Número de proceso en SECOP:	CD - 142 - 2025		
Contrato No.	142 DE 2025		
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad Contratante	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	NIT	822005959-2
Contratista/Proveedor	NATALIA MORALES TORRES	C.C. O NIT.	1.121.874.609
Representante Legal:	N/A	C.C NO.	N/A
Supervisor y/o Interventor:	SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN	C.C NO.	40331133
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.			
Valor Inicial del contrato	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($13.600.000.).		
CDP No y Valor	CDP 2025-250 Valor: 13.600.000		
RP No y Valor	RP 2025-263 Valor: 13.600.000		
Término de Ejecución:	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS.		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	03/09/2025		
Fecha de inicio del contrato	04/09/2025	Fecha de terminación del contrato	15/12/2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO EN LA EJECUCIÓN
(Aclaratoria, Adición, Cesión, Modificación, Prórroga, Suspensión, Reinicio y Otras)

Tipo de Modificación	No de Modificación	Fecha de suscripción del acta	Términos iniciales	Ajustes	Términos Finales
Acta Modificatoria -Adicional-	01	12/12/2025	$13.600.000	$1.866.666	$15.466.666
Acta Modificatoria -Prórroga-	01	12/12/2025	Tres (3) Meses y Doce (12) días.	Catorce (14) días	Tres (3) meses y veintiséis (26) días.

En la Ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del Mes de diciembre del año 2025, se reunieron el suscrito Señor JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.0475.027 expedida en Villavicencio, en calidad de Ordenador del Gasto y Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, con NIT 822005959-2, debidamente Nombrado según Decreto No. 1000-24/280 del 23/08/2024 de posesionado mediante acta de posesión número

1100-04.83/063 del 23/08/2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE y SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN cargo Subdirectora Administrativa y Financiera en calidad de SUPERVISOR y por la otra parte NATALIA MORALES TORRES, identificado con CC No.1.121.874.609 expedida en Villavicencio quien en adelante se denominará el CONTRATISTA/PROVEEDOR; hemos convenido suscribir la presente acta de terminación bilateral del contrato No 142 de 2025, que se regirá por las cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO** celebró el día tres (03) del mes septiembre del año 2025 el Contrato Prestación de Servicios Profesionales No.142 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO".
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de Trece Millones Seis Cientos Mil pesos ($13.600.000) Mcte
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial Tres (03) *meses y Doce (12) días* contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 15 del mes diciembre de 2025.
4) Que las partes suscribieron acta modificatoria 001 del 12/12/2025 (adición y prorroga 01) al contrato 142 de 2025, manifestando lo siguiente:
 El Instituto de Turismo de Villavicencio, debe asegurar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del área administrativa, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo. En ese sentido, la ejecución de las labores asociadas al contrato resulta indispensable durante el periodo comprendido entre el 16 y el 29 de diciembre de 2025, fechas en las cuales se mantiene la prestación del servicio al público y el soporte administrativo interno.
5) Que el supervisor certifico que la contratista cumplió con la ejecución del objeto y las obligaciones pactadas hasta la fecha 29/12/2025, de la misma manera cumplido el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL), como se evidencia en los informes del supervisor que hacen parte integral del contrato.
6) Que el supervisor manifiesta que el contrato NO cuenta con Garantías.
7) Que, el contratista/proveedor y supervisor dejan constancia que el balance económico del contrato se encuentra acorde a la ejecución de las obligaciones y los pagos realizados por el ITV, de la siguiente manera:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Valor inicial del contrato	04/09/2025 - 15/12/2025	$13.600.000	100%
Anticipo o pago anticipado	N/A	$0	N/A
Pago 01	04/09/2025 - 03/10/2025	$4.000.000	29,41%
Pago 02	04/10/2025 - 03/11/2025	$4.000.000	29,41%
Pago 03	04/11/2025 - 03/12/2025	$4.000.000	29,41%
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A

Saldo a favor del Contratista/Proveedor	03/12/2025 – 15/12/2025	$1.600.000	11,77%

INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN	PERIODO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de la Ejecución	04/12/2025 al 15/12/2025	$1.600.000	46,15%
Valor Adición	16/12/2025 al 29/12/2025	$1.866.666	53,85%
Saldo de la ejecución + Adición	04/12/2025 al 29/12/2025	$3.466.666	100%
Pago Autorizado	04/12/2025 al 29/12/2025	$3.466.666	100%
Saldo a favor del ITV	N/A	N/A	N/A

8) Que el presente contrato SI será objeto de liquidación conforme lo establece el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012.

9) El Fundamento Jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipulo en el clausulado DECIMA SEXTA del contrato así:

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: **Causales de terminación del contrato**:

a. Por el vencimiento del término de ejecución del contrato.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes pactan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes dejan constancia que el contrato. 142 de 2025 terminó el día 29/12/2025.

CLÁUSULA SEGUNDA Que la presente acta de terminación se firma dentro de los términos pactados en la cláusula DECIMA SEPTIMA del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales daños o perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido en la ejecución, o con la terminación del contrato y por consiguiente se dan por finalizadas las obligaciones recíprocas entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes aprueban el balance económico del contrato de acuerdo con los valores del contrato y los pagos realizados por el ITV al contratista/proveedor, se encuentran acordó con lo ejecutado y existe equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con el balance económico procede el pago No. 04 a favor del contratista/proveedor Natalia Morales Torres identificado con la cédula Nro. 1.121.874.609 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (3.466.666).

CLÁUSULA QUINTA. Las partes acuerdan suscribir acta de liquidación del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993, en razón a las actas de modificación durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación bilateral, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP para dar por terminado digitalmente el contrato en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma, en Villavicencio el 30/12/2025

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
Supervisor
Cargo: subdirectora Administrativa y Financiera

NATALIA MORALES TORRES
Contratista/Proveedor
CC 1.121.874.609

JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera-Supervisor	
Revisó: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirectora Administrativa y Financiera - componente económico	
Revisó: Alicia Muñoz	Contratista Profesional-componente jurídico	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varón	Director General	